

Madrid, a 5 de diciembre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), **TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del mercado el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El 30 de noviembre de 2019 expiró el plazo inicial del contrato de gestión estratégica (*asset management*) y gestión operativa (*property management*) suscrito entre la Sociedad y Azora Gestión S.G.I.I.C., S.A. (“**Azora**”) en noviembre de 2017, sin que este haya sido renovado. La resolución del contrato no ha conllevado ninguna obligación de pago extraordinario entre las partes distinta de la obligación de la Sociedad de pagar a Azora la retribución devengada por la prestación de sus servicios en los términos previstos en el contrato.

Con anterioridad a la expiración del referido plazo inicial del contrato, la Sociedad analizó la conveniencia de prorrogarlo, sin embargo, acordó internalizar los servicios de *asset management* e iniciar un proceso de licitación para seleccionar un proveedor de servicios de *property management*. A results de este proceso, se han adjudicado dichos servicios a Grupo Básico (“**Básico**”).

Con efectos 1 de diciembre de 2019, la Sociedad y BSERVICER BASICO, SL, sociedad del Grupo Básico, han suscrito un contrato de *property management* en virtud del cual Básico prestará a la Sociedad los servicios de gestión de activos y arrendamientos, comercialización de activos en arrendamiento y venta, contabilidad, administración y reporting, así como otros servicios adicionales relacionados con la gestión operativa.

La prestación de los principales servicios se remunerará siguiendo un esquema de: (i) servicios de honorarios de *property management*, como un porcentaje de las rentas brutas efectivamente cobradas por la Sociedad. Dicho porcentaje es variable en función de la tasa de ocupación efectiva de la Sociedad y el número de viviendas bajo gestión. Y (ii) honorarios de *comercialización*, que serán equivalentes a un número de rentas mensuales en función del periodo de comercialización.

El plazo inicial del contrato es de dos años y un mes (hasta el 31 de diciembre de 2021), prorrogable anualmente salvo preaviso por cualquiera de las partes de al menos seis meses.

Atentamente,

Enrique Nieto Brackelmanns
Secretario No Consejero del Consejo de Administración de
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.